

BASES PARA LA SELECCIÓN DE CONDUCTOR/A

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases constituir la bolsa de empleo temporal en 2023 de la Entidad Municipal Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A., de personal de Aseo Urbano, con el objeto de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.) que se rige por los principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato/a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal. La presente bolsa de empleo será una ampliación de la bolsa principal (fecha publicación 28/11/2022) vigente para el puesto ofertado, pudiéndose utilizar cuando no exista personas disponibles en la bolsa principal. El orden resultante de esta bolsa de empleo será una continuación del orden ya existente en la bolsa PRINCIPAL, no debiéndose presentar las personas que estén incluidas en la bolsa de empleo PRINCIPAL.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo -entre otras recogidas en el Convenio Colectivo de la empresa- son las siguientes:

- Conducción de barredoras para la limpieza viaria.
- Conducción de los camiones de carga trasera, carga lateral y carga vertical (camión pluma) para la recogida de residuos y traslado de los mismos a la planta de transferencia, vertedero, planta del cartón.
- Conducción de vehículo satélite para el traslado de contenedores.
- Recogida de enseres y traslado de éstos al ecoparque (furgoneta con volquete, camión con plataforma elevadora o camión pluma, camión portacontenedores). En función de los enseres a recoger pueden ayudar al peón a subir éstos al camión.
- Baldeo con el camión cuba de la vía pública (calles, mercado, etc..) para su limpieza.
- Traslado con camión autoportante de los contenedores del ecoparque

hasta la planta final.

- Conducción del vehículo lavacontenedores de carga lateral o trasera.
- Limpieza de solares, limpieza de obstáculos de la vía pública, etc. con la pala cargadora o tractor.
- Conducción de camión de carga para servicios generales de carga/descarga.
- Conducción de grúa municipal para retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito situado en el parking de camiones.
- Conducción de la pala cargadora.
- Conducción del tractor.
- Repostaje de combustible del vehículo.
- Durante los tiempos muertos en los que no tienen servicios de retirada de vehículos con la grúa, son asignados al lavadero y a la planta de transferencia. En el lavadero realizan tareas de lavado de vehículos de la empresa. En la planta de transferencia realizan tareas de control de la báscula de pesaje de vehículos mediante el visor, y emisión de tickets; accionamiento del sistema móvil del piso de las cajas, control de la actividad de descarga de los vehículos en las tolvas, tareas de limpieza de la planta y cajas de piso móvil.

Se encargan de rellenar de sal el depósito del descalcificador de la base.

Se encargan de rellenar el gasóleo de la caldera de la base para el lavado de vehículos.

Realizan la revisión de los niveles y estado general del vehículo antes y después de su conducción.

Convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado (código de convenio n.º 99010035011996).

Retribución bruta anual: 21.666,36 euros

Prestación laboral de lunes a domingo, incluidos festivos (máximo 18 fines de semana y 5 festivos al año).

Jornada anual: 1.584 horas efectivas

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE Y DE LA ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros/as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el/la aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- Estar en posesión de las titulaciones exigidas a continuación: No.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con sanción grave o muy grave.
- Disponibilidad en horario de mañana, tarde y noche, incluidos fines de semana y festivos.
- Carnet B, C, C1 Y CAP (Certificado de aptitud profesional, tarjeta de cualificación del conductor) en vigor.
- Experiencia mínima de 12 meses como conductor/a.
- No haber sido calificado como no apto para el puesto ofertado por los servicios prestados anteriormente para la SAG. En caso de serlo, serán desactivados de oficio mientras persista esa situación. La inhabilitación será de dos años.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá rellenar, la solicitud a través de la web de la empresa y adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, carnets de conducir y CAP en vigor.
- Dirección completa a efectos de notificaciones.
- Titulación exigida como requisito. No.
- Documentación relativa a la valoración de méritos (Anexo 1). Será obligatorio aportar vida laboral actualizada.
- Declaración jurada.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal. Se acepta al cumplimentar el cuestionario web.

Dado que se ha publicado una convocatoria y no se han obtenido las personas candidatas necesarias para la cobertura de las necesidades de carácter temporal, la convocatoria permanecerá abierta hasta la obtención de 40 personas candidatas (en total) y hasta un máximo de seis meses.

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- El/la responsable de RR HH o persona en quien delegue.
- 1 persona responsable del área de Aseo Urbano.
- La Gerencia o persona en quien delegue.

Los miembros de la comisión serán de la misma categoría o superior que los examinandos.

Podrá ser asistente con voz, pero sin voto: una persona del comité de empresa.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de la valoración de méritos y entrevista personal mediante:

- 1) Valoración de méritos:
 - Criterios sociales (Anexo 1 – Apartado A).
 - Criterios académico-profesionales (Anexo 1 – Apartado B).
- 2) Entrevista personal (Anexo 1 – Apartado C)

La publicación de las listas de los/as aspirantes incluidos/as y excluidos/as, con la baremación de méritos, se anunciarán en la web de Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

Los/as candidatos/ tendrán 3 días hábiles, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes (falta de documentación, no cumplir requisitos ...), mediante el formulario de reclamación y a través del correo electrónico seleccion@sag.es. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo, donde se indicará la fecha de la entrevista.

NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO SE HAYA ACREDITADO CON LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EN LOS TRES DÍAS HÁBILES PARA ALEGACIONES.

Las personas candidatas que resulten incluidas en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

Los listados se publicarán conforme se vayan presentando instancias y hasta la obtención de 40 conductores/as.

Para cada candidatura registrada, se hará público el listado con la puntuación en la web de esta entidad.

1) VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión calificará los méritos alegados por los/as interesados/as, que serán valorados conforme al baremo establecido en el Anexo 1, teniendo en cuenta que se computan diferentes fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará:

- CRITERIOS SOCIALES: MÁXIMO 8 PUNTOS.
- MÉRITOS PROFESIONALES Y/O ACADÉMICOS: MÁXIMO 50 PUNTOS.

Del mismo modo, con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

2) ENTREVISTA PERSONAL

Los/as candidatos/as mejor valorados/as, hasta un límite de cuarenta, en criterios sociales y méritos profesionales y/o académicos serán citados para realizar la fase de entrevista. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos/as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos/as los/as candidatos/as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de entrevista, deberán exhibir su DNI, Pasaporte o NIE y deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los/as interesados/as en las solicitudes.

La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a del procedimiento selectivo.

Tal y como se indica en el **Anexo 1**, la Comisión valorará hasta un máximo de 15 puntos la entrevista realizada al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato/a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime la Comisión de Valoración para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

Para cada candidatura registrada, se hará público el listado con la puntuación en la web de esta entidad.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. La bolsa de empleo constituida será publicada en la página web de la empresa: www.sag.es.

La vigencia de la misma será temporal, en tanto en cuanto no se convoque otra nueva bolsa, está continuará vigente y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

Cada candidatura admitida, hasta el límite de cuarenta, se irá incorporando a la bolsa por orden de puntuación obtenida en su calificación definitiva.

En caso de empate se resolverán por la mejor puntuación obtenida, en primer lugar, en los criterios académicos-profesionales, en segundo lugar, a favor de la persona con sexo infrarrepresentado y en caso de persistir el mismo, por orden alfabético del primer apellido.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, de modo rotatorio, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez, pasando el o la aspirante al último lugar de la bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa salvo que por necesidades del servicio se pase al último lugar de la misma. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de empleo.

Tras una renuncia justificada, no se realizarán un segundo llamamiento consecutivo al aspirante en un periodo de sesenta días.

El periodo mínimo de trabajo efectivo que agotará su llamamiento será de 3 meses, en uno o sucesivos contratos sin que avance la lista.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
 - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo por embarazo durante el tiempo que dure la misma.
 - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del sexto mes de gestación).
 - c) Estar trabajando en otra empresa.
 - d) Cualquier otra causa grave a valorar libremente por la dirección de la SAG.

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento mediante correo electrónico a: seleccion@sag.es

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
 - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
 - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renunciaciones se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento, bien mediante correo electrónico a registro@sag.es o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.

Si durante la vigencia de la bolsa la empresa determina una situación de no aptitud de un/a trabajador/a, esa persona será excluida de la misma. La no aptitud puede ser ocasionada por varios motivos, tales como: no aptitud por el resultado de la vigilancia de la salud, por la evaluación del desempeño, por informes negativos de las personas responsables del servicio, etc ... (relación no exhaustiva).

3) DESACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIO

Podrán ser desactivados/as de oficio quienes hayan prestado servicios anteriormente para la empresa y sean declarados/as no aptos para el puesto ofertado y mientras persista tal situación. La inhabilitación será de dos años.

La vigencia de la bolsa será temporal, en tanto en cuanto no se convoque otra nueva bolsa, está continuará vigente y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

ANEXO 1. - VALORACIÓN/BAREMO DE MÉRITOS

A) CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 8 PUNTOS)

DIVERSIDAD FUNCIONAL	MÁXIMO 2 PUNTOS
Candidato/a con diversidad funcional igual o superior al 33%.	Máximo 1 punto
Candidato/a con diversidad funcional igual o superior al 50%. (Al llamamiento se deberá someter a un informe médico que acredite que puede desempeñar el puesto en un proceso de producción ordinaria).	Máximo 2 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:	
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de discapacidad del candidato/a. 	
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA	MÁXIMO 1,5 PUNTOS
Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo Infrarrepresentado, en tal caso, se añadirá a la puntuación de los criterios sociales 1,5 puntos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1,5 puntos
Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, en tal caso, se añadirá a la puntuación de los criterios sociales 1,5 puntos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1,5 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:	
<ul style="list-style-type: none"> Documentación oficial que certifique la condición de familia monoparental, sentencia judicial o informe de servicios sociales, emitido y firmado por empleado/a público, que acredite tal condición. 	
PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS/AS	MÁXIMO 3 PUNTOS
Periodos acumulados como desempleado/a demandante de empleo en los últimos tres años: <ul style="list-style-type: none"> Más de 24 meses y un día: 3 puntos. Entre 12 meses y un día y 24 meses: 2 puntos. Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 punto. Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos. Menos de tres meses: 0 puntos. . 	Máximo 3 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:	
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de períodos de inscripción emitido por el LABORA. 	
PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL	MÁXIMO 1,5 PUNTOS
Personas mayores de 50 años.	Máximo 0,5 puntos
Personas mayores de 55 años.	Máximo 1 punto
Personas mayores de 60 años.	Máximo 1,5 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:	
<ul style="list-style-type: none"> DNI del candidato-a. 	

B) CRITERIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES (MÁXIMO 50 PUNTOS)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	MÁXIMO 45 PUNTOS
Experiencia profesional que exceda de la mínima exigida en el puesto objeto de la convocatoria:	
Se valorará a 0,25 puntos por mes completo (los periodos inferiores a un mes natural se agruparán en bloques de 30 días) de servicio en la SAG o en otras entidades del sector público.	
Se valorará a 0,05 puntos por mes completo (los periodos inferiores a un mes natural se agruparán en bloques de 30 días) de servicio en empresas del sector privado.	
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de empresa, contrato de trabajo o nómina*. Certificado de vida laboral (obligatorio). <p>La comisión de valoración podrá solicitar la documentación que entienda oportuna</p>	
CARNET DE CONDUCIR E	MÁXIMO 5 PUNTOS
	5 puntos
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de conducir E en vigor. 	

*La experiencia laboral prestada en la SAG se aportará de oficio.

C) ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)

ENTREVISTA PERSONAL	MÁXIMO 15 PUNTOS
Entrevista personal	Máximo 15 puntos